



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la villa de Lardero a veintisiete de agosto dos mil quince. Siendo las veinte horas bajo la presidencia del señor Alcalde **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reunieron los señores Concejales D. JOSÉ LUIS LLORENTE LERENA, D^a PILAR SIMÓN ESTEFANÍA, D. ROBERTO ITURRIAGA NAVARIDAS, D^a MARÍA DEL PILAR ARENZANA CASIS, D^a MARÍA ANTONIA ZÁRATE MARTÍNEZ, D. PEDRO SÁNCHEZ ANGULO, D^a ELENA MARTÍNEZ DIAZ, D^a NOELIA GONZÁLEZ PASTOR, D^a IDOYA GARCÍA GARCÍA, D. PIETRO CHESÚS ALVERO OJEDA, D^a LAURA GARCÍA GÓMEZ Y D. RAÚL MORENO FLAÑO al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE NÚMERO 4/2015 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Se da lectura al expediente nº 4/2015, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto, mediante suplemento de crédito mediante financiación del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2014.

Vistos los informes obrantes en el expediente y comprobado que el expediente cumple con los requisitos legales que le son de aplicación. Así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 21 de agosto de 2015.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: El grupo municipal socialista votará a favor, pero nos parece que dado que el remanente de tesorería asciende a la cantidad de 2.886.260,60 €, consideramos que se podría amortizar una cantidad mayor para reducir cuanto antes la deuda financiera.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: por cuestiones contables se afronta esta cantidad de acuerdo con la tesorería actual, no se pueden dejar las cuentas en situación delicada, no obstante se seguirá amortizando en la medida de lo posible en próximos ejercicios.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por once votos a favor y dos abstenciones (UPyD e I.U.), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente resumen:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

PROGRAM A	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL €	MODIFICAC. CRÉDITO €	CRÉDITO TOTAL €
011	913	AMORT.PRTMOS. L/P FUERA SECTOR PÚBLICO	326.319,56	120.000,00	446.319,56
		SUMA	326.319,56	120.000,00	446.319,56



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2013, por lo que la operación queda nivelada, introduciéndose en el presupuesto de ingresos las siguientes modificaciones:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS CON ALTAS DE CRÉDITO

CAPI- TULO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL €	MODIFICAC. CRÉDITO €	CRÉDITO TOTAL €
8	870	REMANENTE DE TESORERIA	0	120.000,00	120.000,00
		SUMA	0	120.000,00	120.000,00

SEGUNDO.- Que conforme determinan las disposiciones vigentes, se exponga el expediente al público por espacio de quince días hábiles, mediante la colocación de anuncios en el tablón de Anuncios de la Entidad Local y Boletín Oficial de La Rioja.

TERCERO.- El presente acuerdo será considerado y elevado a definitivo en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

2.- EXPEDIENTE NÚMERO 5/2015 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Se da lectura al expediente nº 4/2015, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto, mediante suplemento de crédito mediante financiación del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2014.

Vistos los informes obrantes en el expediente y comprobado que el expediente cumple con los requisitos legales que le son de aplicación. Así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 21 de agosto de 2015.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: Estamos totalmente a favor de que el remanente de ciertas obras realizadas en el municipio se invierta en otro tipo de obras necesarias o urgentes para ustedes, como son por ejemplo las marquesinas, el baño adaptado del colegio; que este grupo si considera necesario. También vemos totalmente necesaria la adquisición de un nuevo vehículo para el alguacil, ya que este grupo ha tenido conocimiento de que entrega correo en mano, que supone el gasto de dos billetes de autobús y de aproximadamente dos horas de trabajo, cuando se podría enviar por correo certificado con acuse de recibo y supondría un gasto inferior a 3 €.

De lo que estamos totalmente en contra es de la modificación de presupuesto para las asignaciones a grupos políticos.

Le adelanto que nuestro voto será en contra, como sabe el grupo municipal socialista está totalmente en desacuerdo de las desorbitadas asignaciones aprobadas para grupos políticos.

Que un edil por asistir a las Juntas de Gobierno, que duran una media de 15 minutos cobre 2.000 euros mensuales nos parece escandaloso.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Un único concejal de este Ayuntamiento está percibiendo mensualmente 2.800 €

La ciudadanía cada día está más descontenta con la clase política en general, entre otras cosas señor Elguea por casos como los que se producen en este Ayuntamiento.

Y es que personas que la ciudadanía no ha elegido como representantes del pueblo, como no tienen oficio ni beneficio, sigan viviendo a costa del erario público como asesores.

El señor Moreno el día que decidió presentarse a las elecciones ya sabía la responsabilidad que ello representaba, y en el caso de que no esté capacitado o que no disponga de tiempo para leer los expediente que dimita.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que: anticipa su voto en contra ya que las asignaciones a los grupos políticos son desorbitadas y no hacen justicia a la labor desarrollada en este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: hay algunas partidas en que estamos todos de acuerdo y se han aprovechado bajas de partidas existentes. En cuanto a las asignaciones a Grupos únicamente decir que se da aquí cumplimiento al acuerdo del Pleno sobre asignaciones a los Grupos Municipales.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y seis en contra (PSOE Lardero, UPyD e I.U.), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente resumen:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

PROGRAM A	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL €	MODIFICAC. CRÉDITO €	CRÉDITO TOTAL €
011	913	AMORT.PRTMOS. L/P FUERA SECTOR PÚBLICO	326.319,56	120.000,00	446.319,56
		SUMA	326.319,56	120.000,00	446.319,56

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2013, por lo que la operación queda nivelada, introduciéndose en el presupuesto de ingresos las siguientes modificaciones:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS CON ALTAS DE CRÉDITO

CAPI- TULO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL €	MODIFICAC. CRÉDITO €	CRÉDITO TOTAL €
8	870	REMANENTE DE TESORERIA	0	120.000,00	120.000,00
		SUMA	0	120.000,00	120.000,00



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SEGUNDO.- Que conforme determinan las disposiciones vigentes, se exponga el expediente al público por espacio de quince días hábiles, mediante la colocación de anuncios en el tablón de Anuncios de la Entidad Local y Boletín Oficial de La Rioja.

TERCERO.- El presente acuerdo será considerado y elevado a definitivo en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

3.- EXPEDIENTE NÚMERO 6/2015 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Se da lectura al expediente nº 6/2015, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gastos.

Vistos los informes obrantes en el expediente y comprobado que el expediente cumple con los requisitos legales que le son de aplicación. Así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 21 de agosto de 2015.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: En primer lugar, nos parece de justicia la devolución del 25%, que injustamente se quitó a los funcionarios en el año 2012. Han sufrido reiteradas bajadas y congelaciones de sueldo y consideramos que ahora que su partido dice la economía ha mejorado se devuelva a los funcionarios lo que les pertenece.

En segundo lugar, este grupo sigue sin entender como habiendo disminuido las horas de trabajo de los concejales liberados hasta 16,5 horas, su sueldo haya aumentado más de 5.000 € anuales.

La jornada completa supondría un total de 37,5 horas semanales, que supondría para cada uno de los concejales liberados un sueldo anual bruto de 45.000 €.

Ya que usted dijo que había que profesionalizar la política municipal, teme con el que no estamos de acuerdo en absoluto. Profesional no es por cobrar más, trabajando menos horas. Que sepa que la respuesta que nos dio relativa a que su horario era de mañana, no nos convenció. Queremos que los ciudadanos sepan el horario en el que pueden venir al Ayuntamiento a hacer sus propuestas o consultas. No olviden que son los ciudadanos los que los han elegido.

Por último, no entendemos como a la hora de realizar un proyecto técnico para la demolición y vallado de la casa del médico, Iberdrola no comunicó previamente a la adjudicación del contrato que fuera necesario modificar unos cuadros y un centro de transformación. Nos parece extraño, ya que dicha compañía suministradora siempre envía la documentación con todas las especificaciones técnicas en el momento en que se solicita. Por lo cual no podemos entender el incremento en dicha obra de 5.000 €. ¿Es que no se solicitó dicha información antes de realizar el proyecto técnico?

Concedida la palabra al portavoz del Grupo UPyD manifiesta que: en primer lugar no creo que sea de justicia la devolución del 25% a los funcionarios y personal laboral sería de justicia el 100%, ya llevamos varios años desde aquel Decreto. No creemos que se deba



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

devolver el 25% sino que más a más y siendo el mismo partido que nos lo quitó y teniendo en cuenta que dicen que las arcas de este Ayuntamiento están tan limpias y boyantes, estaría bien hiciesen el esfuerzo y devolvieran el 100% a los trabajadores de este Ayuntamiento.

En segundo lugar en cuanto a los honorarios de los dos Concejales y el Alcalde, me gustaría saber el horario del Sr. Llorente, ya que sólo lo veo por la mañana en una y es aledaña a este Ayuntamiento no precisamente en la oficial. He solicitado una dependencia a este Ayuntamiento y estoy pendiente de una. Ya que el Sr. Llorente percibe cerca de 19.000,00 € anuales me gustaría saber a qué lo dedica y el horario del mismo.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que: como es lógico apoyar el 100% de los salarios de los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento como no podía ser de otra manera. En cuanto a la disminución del trabajo de los ediles liberados e incremento de los salarios, a juicio de este edil, es desorbitado. No sé porque tienen que cobrar más trabajando menos, no es la dinámica del mercado laboral de este país. Seguimos siendo los políticos unos privilegiados trabajando tan poco y cobrando más.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: la modificación presupuestaria está clara, aclarar que no es voluntad nuestra devolverla sino del Gobierno Central, yo como Funcionario estoy esperando que me devuelvan el sueldo que me rebajó el Gobierno de Zapatero. En cuanto a los horarios y sueldos de los políticos, no sé lo que trabajan los miembros de la oposición pero sí sé lo que trabajan los miembros del Equipo de Gobierno y es mucho. Tenemos un contrato pero es un contrato meramente figurado. Nosotros trabajamos todos los días: los sábados, los domingos, en fiestas, por la mañana, por la noche, reuniones, actividades, o sea creo que la respuesta es obvia. Se ha de valorar en los políticos no sólo lo que cobran sino la responsabilidad y los resultados en todo los aspectos.

En cuanto a la demolición se explicó en la Comisión Informativa en el proyecto se recogía una cantidad que ha resultado insuficiente para lo que eran unos cuadros eléctricos, que parece ser eran más importantes de lo que parecían y por eso se ha incrementado. No busquen otras cosas que es así de claro, en obras de este tipo es habitual que surjan imprevistos al estar demoliendo un edificio antiguo.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y seis en contra (PSOE Lardero, UPyD e I.U.), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente resumen:

ALTAS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
132	12001	SUELDOS GRUPO A1	168,13
132	12003	SUELDOS GRUPO C1	1.944,80
132	12006	TRIENIOS	241,37



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

132	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.412,48
132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.578,79
150	130	LABORAL FIJO	715,36
161	130	LABORAL FIJO	308,96
231	130	LABORAL FIJO	386,94
312	130	LABORAL FIJO	122,56
32302	130	LABORAL FIJO	937,62
3321	130	LABORAL FIJO	122,56
912	100	RETRIBUCIONES MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.415,92
912	160	CUOTAS SOCIALES	2.117,25
920	12000	SUELDOS GRUPO A1	329,04
920	12003	SUELDOS GRUPO C1	568,50
920	12004	SUELDOS GRUPO C2	142,75
920	12005	SUELDOS GRUPO E	131,85
920	12006	TRIENIOS	221,15
920	12100	COMPLEMENTO DESTINO	953,09
920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.815,15
920	130	LABORAL FIJO	498,25
920	682	DEMOLICIÓN Y VALLADO CASA DEL MÉDICO	5.000,00
		TOTAL GASTOS	27.132,52

A.- El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de una aplicación presupuestaria, introduciéndose en el presupuesto de gastos las siguientes modificaciones:

BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
171	621	PERMUTA IGLESIA	27.132,52
		TOTAL GASTOS	27.132,52

SEGUNDO.- Que conforme determinan las disposiciones vigentes, se exponga el expediente al público por espacio de quince días hábiles, mediante la colocación de anuncios en el tablón de Anuncios de la Entidad Local y Boletín Oficial de La Rioja.

TERCERO.- El presente acuerdo será considerado y elevado a definitivo en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES: URBANIZACIÓN DE LA CALLE LA VENDIMIA, DEL MONTE DE LAS BODEGAS EN LARDERO (LA RIOJA).

Teniendo en cuenta:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- ◆ El proyecto técnico redactado en marzo de 2015 por el Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo para la ejecución de la obra "**URBANIZACION DE LA CALLE LA VENDIMIA, DEL MONTE DE LAS BODEGAS**", aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 1 de abril de 2015.
- ◆ Que para la ordenación y regulación de las Contribuciones Especiales este Ayuntamiento, en fecha 28 de setiembre de 1.989, aprobó la Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales.

Considerando:

1. Que se trata de la ejecución de una obra municipal, realizada dentro del ámbito de las competencias municipales y que produce un beneficio o un aumento de valor de los inmuebles afectados.
2. Que la exacción de Contribuciones Especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y ordenación en cada caso concreto.

Visto lo dispuesto en los artículos 15.1, 17, 28 a 37 y 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe del Secretario Interventor que sirve de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 21 de agosto de 2015

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por once votos a favor y dos abstenciones (UPyD e I.U.), acuerda:

PRIMERO.- Imponer Contribuciones Especiales para la financiación de la obra "**URBANIZACION DE LA CALLE LA VENDIMIA, DEL MONTE DE LAS BODEGAS**", conforme al proyecto técnico mencionado, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada, delimitada en el proyecto técnico obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Ordenar las referidas Contribuciones Especiales y en consecuencia aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que figura como anexo al presente acuerdo, y en la cual se contiene, entre otros aspectos, la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella, lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada al efecto.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de treinta días,



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio y dentro del cual los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el periodo de información pública los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO.- Si no se presentaran reclamaciones durante el periodo señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del mencionado Real Decreto Legislativo, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo para su aprobación por la Alcaldía.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificará individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer, si estos o su domicilio fuesen conocidos y, en su defecto, por edictos.

SEXTO.- Una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco o quien legalmente le sustituya, para realizar las gestiones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: Creemos que es necesario mejora el estado de las calles de las bodegas, por lo que adelanto que votaremos a favor de este expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veinte horas y veinticinco minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde que firma conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Juan Antonio Elguea Blanco.

Alberto Calvo Blanco